



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión 28-12-2020

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:15 hs. del 28 de diciembre de 2020, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL (R-Art-62) VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R-Art-62) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R-Art.62) Juan José PALERMO,GB(R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB (R-Art.62) Pedro ABREGÚ, BR(R) Daniel Eduardo GIMÉNEZ, Cte.Gral.(R) Roberto Oscar CASEROTTO, PG (R) Francisco Feliciano SUSSINI, Dr. Ricardo LOPEZ, Lic. Valeria CALLEJAS WAYAR y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quorum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, Ex-2020-31699964-APN-SGGF#IOSFA, LP N° 13/20. Adq. Medicamentos Tratamiento de Diabetes Tipo 2 (Excluido insulinas, tiras reactivas y accesorios).

Por EX-2020-31699964- -APN-SGGF#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 13/2020 “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 2, excluido insulinas, tiras reactivas y accesorios, por un período de DOCE (12) meses.

Analizadas las Actuaciones y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Número de Orden 2, Ex -2020-50951759-APN-SAFYF#IOSFA, Lic. Pública Reposición Diaria de Medicamentos, suplementos dietarios, etc.

Por EX-2020-50951759- -APN-SAFYF#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la autorización para

realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública para la contratación del “Servicio de reposición diaria de medicamentos, alimentos, suplementos nutricionales y dietarios, fórmulas lácteas, productos de higiene y productos cosméticos del manual farmacéutico para su comercialización en Farmacias IOSFA”.

Convocado por el Presidente del DIRECTORIO, el Subgerente de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, Farm. Carlos DACHER, expresa que el objetivo planteado por la subgerencia es que la reposición diaria de medicamentos adquiridos a droguerías, sea el complemento de la principal fuente de abastecimiento de medicamentos que se adquirieran a los laboratorios según el procedimiento que se encuentra en la etapa final de elaboración y que será remitido al DIRECTORIO para su consideración.

Consultado por el GB (R) ABREGÚ acerca de en que porcentaje estaba previsto adquirir insumos en Droguerías, para reposición diaria, en lugar de Laboratorio y que impacto financiero tendría; el Subgerente responde que no hay calculo ni previsiones pero que la modalidad solo es complementaria y para atender faltantes en la provisión de Laboratorios.

Consultado por el GB (R) ABREGÚ acerca del cumplimiento de las pautas presupuestarias de la Licitación finalizada y las previsiones para la nueva Licitación. El Subgerente de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias aseguró que al cierre del ejercicio se había cumplido con el límite crediticio asignado y que la presente propuesta cuenta con respaldo presupuestario.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Número de Orden 3, Ex-2019-16130226-APN-SGGF#IOSFA, Prórroga LP N° 06/19 Reposición Daria de Medicamentos Manual Farmacéutico, para Farmacias Propias.

En relación al tema el Dr. DÍAZ PEREZ expresa que, ante la inminencia del vencimiento de la orden de compra y la necesidad de garantizar el abastecimiento de medicamentos a las farmacias propias, ha dictado la DI-2020-242-APN-D#IOSFA, prorrogando la correspondiente orden de compra (LP N° 6/20) todo ello conforme a lo establecido en el artículo 19 inc. 3 del Decreto 2271/13.

Seguidamente el Presidente del DIRECTORIO, convoca al Subgerente de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, Farm. Carlos DACHER, quien consultado por el GD(R-Art.62) LOPEZ acerca de porque las actuaciones llegaron al DIRECTORIO en fecha tan próxima a su vencimiento expresa que, consideró que un plazo de 60 días sería razonable a efectos de tramitar la prórroga de la orden de compra, pero que a la luz de los hechos dicho plazo, no resultó suficiente a fin de poder cumplimentar los términos exigidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones del IOSFA para emitir la correspondiente Orden de Compra.

El VL(R-Art.62) VGM URRUTIA expresa que, resulta necesario efectuar un análisis pormenorizado de los procesos administrativos de la Obra Social, para que sean ágiles y eficientes, permitiendo obtener los mejores resultados en el menor tiempo posible.

El GD (R-Art.62) LOPEZ manifiesta que, acepta ratificar la decisión del Presidente de prorrogar la Licitación, dejando asentado el desacierto del área de farmacias al no impulsar y seguir adecuadamente el trámite, para que llegue a las instancias de aprobación correspondiente con mayor anticipación. Por lo cual, para futuros casos se recomienda revisar los procesos y anticipar los pasos.

El GB (R) VGM PUCHETA solicita, se ordene al Gerente General, confeccionar y elevar al Directorio un listado de todas las licitaciones ya aprobadas, indicando las fechas de finalización, tendiente a favorecer a un mejor seguimiento por parte de los responsables y contribuir a dar las alertas tempranas de los vencimientos

El GB(R) ABREGÚ pone a consideración del DIRECTORIO que las solicitudes de medidas extraordinarias se continúan dando como un modo de solucionar problemas de índole administrativo, presupuestario, procedimental o simplemente de falta de previsión.

Agrega que, el DIRECTORIO no debería ser requerido permanentemente a autorizar prórrogas o modos de contratación con la sola finalidad de corregir errores de gestión.

Concluye que, se evidencian diversas situaciones contractuales que son puestas a consideración de DIRECTORIO cuando deberían haber sido resueltas por instancias anteriores.

El CTE GRL CASEROTTO expresa no estar de acuerdo por los tiempos que se consideraron para tramitar la prórroga, siendo su opinión un plazo de 4 (cuatro) meses de PRORROGA no extensible y se realicen los procedimientos establecidos. Por último enfatizar en el pedido al Gerente General, que se incluya en el informe los vencimientos, prórrogas y las LICITACIONES que aún no tengan fecha de apertura.

Oído lo cual el DIRECTORIO, como máxima autoridad de conducción resuelve, aprobar, con carácter de excepción, la propuesta de prórroga de la LP N° 06/19 ratificando la DI-2020-242-APN-D#IOSFA.

Asimismo deja expresa constancia que esta decisión se dio, como consecuencia de la elevación del expediente fuera de término, circunstancia ante la cual, cualquier otra opción que se adoptara hubiera significado la afectación de los Afiliados en sus beneficios de Farmacia.

Número de Orden 4, Ex-2019-12242987-APN-SGOMYS#IOSFA, Prorroga LP, Servicio de Limpieza Integral, Sede Central y Dependencias.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente General GB(R) CORVALAN, Subg. De Compras y Contrataciones MY BLANCO y el Subgerente de Servicios Generales, Gerardo F. VENIERI.

Seguidamente el Dr. DIAZ PEREZ, procede a la lectura del ME-2020-89590830-APN-SSG#IOSFA, dirigido a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, en la cual se expresa: "...la necesidad y urgencia de continuar con el servicio, agregando que, el contexto imperante como consecuencia de la pandemia produjo un anormal funcionamiento del Instituto, y la demora que implicó la renegociación de precios con las adjudicatarias, constituyeron circunstancias que acotaron el margen de tiempo necesario para la gestión de las prórrogas de las órdenes de compra actualmente vencidas. En razón de ello, propone que se autorice la prórroga del contrato por 12 meses o en caso contrario se autorice la continuidad del servicio por cuatro o cinco meses a efectos de iniciar el procedimiento para adjudicar una nueva contratación".

Convocado por el Dr. DÍAZ PEREZ, el Dr. GAMBOA expresa que al remitirse las actuaciones a dictamen, la orden, de compra que perfeccionó el contrato se encontraba vencida, no resultando factible el derecho de uso de la prórroga sin transgredir lo normado en el artículo 100 del Reglamento de Compras y Contrataciones, por lo que propone que se sea el DIRECTORIO quien autorice la continuidad del servicio por un tiempo prudencial, mientras se sustancia la nueva contratación.

El GD (R-Art.62) LOPEZ expresa que, dejando claro que la situación no deseada respecto de la continuidad de la licitación, se produjo por errores administrativos del equipo de gestión, al tramitar fuera de oportunidad la prórroga de la Licitación, ante la importancia del servicio de limpieza, que puntualmente en tiempos de la actual pandemia, cobra especial relevancia, se acepta mantener a los actuales prestadores, por tratarse de un servicio esencial, fijando un plazo limitado de tiempo para un nuevo llamado a licitación pública.

Oído lo cual, el DIRECTORIO, teniendo en cuenta el actual contexto producto de la pandemia, resuelve continuar con la prestación del Servicio Integral de Limpieza, brindado por las firmas SULIMP S.A y LINSER S.A.C.I.S, por el término de cuatro (4) meses , en los términos y condiciones vigentes a la fecha de su vencimiento y asimismo, autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, a iniciar un nuevo procedimiento de selección, para contratar la prestación del servicio conforme lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Número de Orden 5, EX-2020-82973267-APN-GPACYM#IOSFA, Regularizar el funcionamiento y Contratación de los Sist. Informáticos IOSFA.

Por EX-2020-82973267-APN-GPACYM#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO un Proyecto de Resolución mediante el cual se autoriza el pago con carácter excepcional y transitorio de los servicios de soporte y mantenimiento de los sistemas de gestión y administración actualmente en uso, mientras se sustancian los procedimientos de selección conforme la reglamentación vigente, para la contratación de aquellos sistemas que no sean absorbidos por el Sistema de Gestión de Prestadores (SGP).

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente General GB(R) CORVALAN y la Subgerente de Sistemas Lic. Beatriz GOMEZ.

En relación a la propuesta presentada, el Gerente General expresa que el objetivo es que, el 31 de Octubre de 2021 los sistemas que no sean absorbidos por el SGP, se encuentren regularizados en cuanto a su contratación y que todos los sistemas que resulten de soporte a las distintas áreas, sean administrados por la Subgerencia de Sistemas.

Consultada por el Cte. Gral. (R) CASEROTTO, en relación a la demora en la implementación del área de Seguridad de la Información, cuya creación fuera aprobada por el DIRECTORIO en base a normativa actualmente vigente (Decreto N° 378/05 y concordantes), la Subgerente de Sistemas expresa que, la propuesta ya está elaborada y será remitida próximamente a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Consultado por el GB(R) ABREGÚ sobre los sistemas que quedaban fuera de la propuesta la respuesta fue que algunos sistemas eran propios y no necesitaban contratación, que otros serían absorbidos por los módulos del SGPS y que el e- SIGA no integraba la presente propuesta. La Subgerente de Sistemas aclaró que a futuro los sistemas SUF y CQR van a requerir una contratación.

En relación al trabajo de implementación del sistema SGPS y la integración de todos los sistemas informáticos particulares el GB(R) ABREGÚ consulta si tener un Jefe de Proyecto SGPS y simultáneamente centralizar todos los sistemas en la Gerencia de Planeamiento podría significar demoras, duplicación de esfuerzos y faltas de personal idóneo para concretar el proyecto principal. El Gerente General manifiesta que se pretende trabajar en forma integrada, que la idea es no demorar el proyecto.

El GB(R) ABREGÚ reiteró que, a su juicio se deberían concentrar los recursos y esfuerzos disponibles en el Proyecto SGPS, incluida la centralización de sistemas periféricos. El Gerente General manifiesta que, van a estudiar la sugerencia.

El Cte.Grl. (R) CASEROTTO resalta que lo aprobado en DIRECTORIO referente al manejo de la seguridad de la información con sus correspondientes protocolos de funcionamiento y protección ante eventuales ataques informáticos y/o errores masivos del sistema exigiendo celeridad por parte de la Gerencia General, asimismo agrega que se deje expresa constancia de la demora en el cumplimiento en lo resuelto por el DIRECTORIO y el carácter excepcional y transitorio sea informado de forma escrita vía formal mediante sistema gestión documental electrónica.

Oído lo cual, el DIRECTORIO aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución, con la única salvedad de incorporar los términos temporales expuestos por el Gerente General para el cumplimiento de lo señalado en los Artículos 2 y 3 del mencionado Proyecto de Resolución.

Número de Orden 6, Presentación Gcia. General, EX-2020-73930529-APN-UFPYC#IOSFA (Cambio de Denominación-aprobación Listado de Farmacias Propias).

En relación al tema, el Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Subgerente de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, Farm. DACHER, quien expresa que de un total de 29 farmacias en esta etapa, se incluyen 25 que ya tienen la resolución definitiva de la autoridad sanitaria jurisdiccional, que autoriza el cambio de denominación de las farmacias que, oportunamente se transfirieron de las Obras Sociales Residuales al IOSFA

Asimismo agrega que, de las cuatro farmacias restantes se está cumplimentando exigencias de las autoridades sanitarias de las correspondientes jurisdicciones.

Oído lo cual el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Número de Orden 7, Gerencia General-Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias. Proyecto de Planes de Pago en Cuotas, Compra de Medicamentos. Ex-2020-80149283-APN-SAFYF#IOSFA.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Subgerente de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, Farm. DACHER, quien en relación al tema manifiesta que, el análisis del costo que la medida representa para la Obra Social, fue calculado en base a los consumos, con tarjeta de crédito, registrados en las Farmacias Propias, durante los meses de septiembre-octubre del corriente.

Asimismo expresa el Farm. DACHER que, una vez definida la propuesta la puesta en práctica es inmediata, ya que la empresa que administra los cobros con tarjeta de crédito, recauda los importes de las ventas y se encarga de transferir a la cuenta de cada una de las farmacias los importes de las ventas, descontadas la alícuota que corresponda por financiación.

El GD (R-Art.62) LOPEZ manifiesta que, ante esta importante facilidad que se otorga a los afiliados, para la compra en tres cuotas con tarjetas de crédito de efectos en las farmacias, resulta esencial una adecuada difusión del beneficio logrado, por lo que se deberá orientar claramente a los órganos encargados de esa tarea, para que

esa información llegue en forma clara, amplia y rápida a todos.

Luego de un intercambio de opiniones respecto del costo financiero para el Instituto el Subg. Carlos DACHER, manifiesta que la alícuota por el pago en cuotas la fija la empresa Prisma S.A que el Instituto no tiene convenio con dicha empresa. Adicionalmente expreso que una ventaja del sistema de cobro en cuotas es que estimulara al afiliado comprar otros productos, además de los medicamentos, lo que aumentaría el volumen de venta de farmacias propias.

El Cte.Grl. (R) CASEROTTO expresa que, se informe mediante Sistema de Gestión Documental Electrónica, la propuesta acordada con la empresa PRISMA S.A. y sus respectivas alícuotas de financiación para que la misma sea conocida por todos los miembros del DIRECTORIO.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve, autorizar las compras en tres cuotas, con tarjeta de crédito en farmacias propias, facultando a la Gerencia Económico Financiero y Gerencia de Prestaciones-Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, para que gestionen ante la empresa que administra los pagos con tarjeta de Crédito (PrismaS.A), la posibilidad de obtener una reducción de las alícuotas por financiación; debiendo informar al DIRECTORIO sobre los resultados de la gestión mencionada.

Asimismo el DIRECTORIO resuelve, que la medida aprobada sea difundida de manera clara y amplia asegurando que el beneficio otorgado sea conocido por todos los afiliados.

Número de Orden 8, Unidad de Auditoría Interna,Plan Anual de Trabajo 2021.

El Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el Plan Anual de Trabajo 2021(IF-2020-89573013-APN-UIA#IOSFA).

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO presta conformidad al Plan Anual de Trabajo 2021, UAI-IOSFA.

Número de Orden 9, Gerencia General-Gerencia de Deleg. Informe Subgerencia de Turismo y Recreación.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales CR(R) DORREGO y al Subgerente de Turismo Lic. ANASTASIO, quien en relación al estado actual de las Unidades Turísticas expone entre otros conceptos los siguientes:

·Se encuentran cerradas y con guardias mínimas.

·Precario estado de mantenimiento por la falta de concurrencia de personal, aclarando que está trabajando en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados y las Asociaciones Gremiales, para lograr que pueda concurrir el personal necesario para garantizar la operatividad de las Unidades a partir de la segunda quincena de enero 2021.

·Con los medios disponibles se adecuaron las instalaciones a los protocolos COVID, tanto provinciales como municipales, en materia de hotelería y gastronomía.

El CL (R-Art.62) PALERMO expresa que, se agilice la habilitación de las Unidades Hoteleras conforme a la normativa vigente y los protocolos imperantes en cada región.

El Cte.Grl. (R) CASEROTTO expresa que, se informe mediante sistema GEDO, la fecha efectiva de puesta en marcha de las instalaciones hoteleras, en caso de que para el día 15 de enero alguna unidad no esté operativa se expresen los motivos de tal situación.

Se adjunta a la presente como archivo de trabajo, la Exposición del Subgerente de Turismo y Recreación.

Oído lo cual, el DIRECTORIO acordó por unanimidad, la imperiosa necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para que el 15 de enero estén habilitados para uso de los Afiliados todos los hoteles, y unidades turísticas de IOSFA.

Número de Orden 10, Balance IOSFA 2019.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente de Económico Financiero CR(R) Edgardo SPRENGER, quien presenta el Balance IOSFA 2019, el cual se incorpora a la presente Acta como archivo de trabajo.

Oído lo cual ,el DIRECTORIO resuelve posponer su tratamiento para la próxima reunión.

Otros Temas.

Prórrogas de Órdenes de Compra.

Al tratar la aprobación de prórrogas de licitaciones vencidas o por vencer, luego de analizar cada caso en particular, el DIRECTORIO decidió por unanimidad las siguientes medidas:

1. Exhortar a todas las Gerencias, Subgerencias y Unidades, con copia al Gerente General, sobre el **CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS** para evitar que el Directorio se vea obligado a adoptar decisiones impuestas por la demora en el tratamiento administrativo, conscientes que de no adoptarse afectaría las necesidades elementales de los Afiliados.
2. Requerir al Gerente General la elevación al Directorio antes de la próxima reunión de Directorio, del detalle de los vencimientos de todas las licitaciones y prórrogas previstas, con la finalidad de poder efectuar un seguimiento de los mismos.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 15:00 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

